

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.123/2022.

Arica, 16 de febrero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.910/2012, de octubre 16 de 2012; Decreto Exento N° 00.508/2016, de mayo 24 de 2016; Carta DGS de la Universidad de Tarapacá N° 13/2022, de febrero 01 de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N° 0.187/2022, de febrero 4 de 2022; Carta de Rectoría N° 304/2022, de febrero 7 de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/203/2018, de noviembre 20 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.508/2016, de mayo 24 de 2016, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad Bernardo O'Higgins y la Universidad de Tarapacá, suscrito con fecha 02 de mayo de 2016, con el objeto de establecer una vinculación formal de colaboración en intercambio en docencia, investigación y extensión en el ámbito historiográfico y antropológico.

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, ambas instituciones suscriben un Addendum mediante el cual acuerdan ampliar el Objeto del "Convenio de Colaboración", contenido en la cláusula segunda del referido Decreto Exento N° 00.508/2016, con el fin de lograr un trabajo colaborativo para abarcar otras áreas de interés académico, científico y social, para la realización de proyectos, programas y actividades, en aquellas áreas de su competencia, especialmente en el área de Ciencias Sociales y de Historia, de manera de poder concretar sus fines y tareas.

Que, el referido Addendum ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N° 179/21, de fecha 28 de octubre de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 14 de octubre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

JPM.PLC.amr.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



21 FEB 2022

**ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago de Chile, a 14 de octubre del año 2021, entre la **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**, RUT N° 71.647.500-K, representado por su Rector, Sr. **CLAUDIO ALBERTO RUFF ESCOBAR**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Viel N° 1497, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, en adelante "**UBO**", por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante "**UTA**", por el presente acto, vienen en celebrar el presente Addendum, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de mayo del año 2016, la Universidad Bernardo O'Higgins y la Universidad de Tarapacá celebraron un Convenio de Colaboración en el marco del Convenio de Desempeño HACS UTA 0901, con el objeto de establecer una vinculación formal de colaboración en intercambio de docencia, Investigación y extensión en el ámbito historiográfico y antropológico, el cual fue aprobado por Decreto Ex. N° 00.508/2016 de mayo 24 de 2016 por la Universidad de Tarapacá.

En cláusula Segunda de dicho Convenio, se determinó como objeto del mismo que las partes manifiestan su voluntad de asociar esfuerzos para acrecentar el aporte que ambas realizan actualmente en favor de la comunidad científica y académica, particularmente en acciones de colaboración en favor de los centros de investigación dedicados a la historia y a la antropología de las respectivas Casas de Estudios Históricos-UBO y Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas-UA), mediante la colaboración en intercambio de docencia, investigación y extensión en el ámbito historiográfico y antropológico y cuyo objetivo final es el mejoramiento sistemático de la comunidad científica y de la comunidad académica en general.

Por otra parte, en su cláusula Séptima, se estableció que el Convenio tendría una vigencia de 5 años a partir de la total tramitación del acto aprobatorio, renovándose tácita y sucesivamente por el mismo plazo, si las partes no manifiestan su voluntad en contrario mediante notificación escrita con al menos un mes de antelación a su término o renovación. **En dicha cláusula se estipulo además que el convenio podía ser ampliado y/o modificado de común acuerdo por las partes.**

SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM

1. En atención a lo antes expuesto, las partes comparecientes manifiestan expresamente a través de este Addendum, su intención de **AMPLIAR** el Objeto del "Convenio de Colaboración celebrado entre la **"UBO"** y la **"UTA"**, con fecha 2 de Mayo de 2016, contenido en la cláusula segunda del citado convenio, con el fin de lograr un trabajo colaborativo para abarcar otras áreas de interés académico, científico y social, para la realización de proyectos, programas y actividades, en aquellas áreas de su competencia, especialmente en el área de Ciencias Sociales y de Historia, de manera de poder concretar sus fines y tareas, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- La colaboración en actividades de investigación.
- La edición conjunta de publicaciones.
- La divulgación de actividades conjuntas realizadas por las partes.
- Todo tipo de actividad colaborativa en la formulación de programas y proyectos especialmente en el área de las Ciencias Sociales y de Historic y en aquellas que sean de interés para ambas partes.

2. Se deja presente, que en todo lo no modificado por el presente documento, rige de manera íntegra y completa cada una de las cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración ya individualizado.

TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **CLAUDIO RUFF ESCOBAR**, para representar a la Universidad Bernardo O'Higgins, consta en escritura pública otorgada con fecha 13 de junio de 2011, en la Notaría de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Repertorio 2710/2011.





La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 193 de 8 de Junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CUARTO: EJEMPLARES.

Se suscribe el presente Addendum del Convenio de Colaboración entre la Universidad Bernardo O'Higgins y la Universidad de Tarapacá, en (4) cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando (2) dos en poder de cada una de las partes.

En señal de conformidad y constancia, suscriben:

 <p>CLAUDIO RUFFESCOBAR Rector Universidad Bernardo O'Higgins</p>	 <p>EMILIO RENÉ RODRIGUEZ PONCE Rector Universidad de Tarapacá</p>
--	--

ADDENDUM DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
DIRECTIVOS	V°B° Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTRAL	
D.A.L.	

179/21
28 OCT 2021